

Gobierno del Estado de Baja California Sur

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 16-A-03000-02-0574

574-DS-GF

Alcance

INGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	389,605.4
Muestra Auditada	389,605.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) aportados por la Federación durante 2016 al estado de Baja California Sur, por 389,605.4 miles de pesos. El importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

Publicación del cálculo

1. El Gobierno del Estado de Baja California Sur, publicó en su Boletín Oficial las variables, la fórmula de distribución y la metodología para determinar los montos correspondientes a cada municipio del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2016, así como el calendario de ministraciones.

Entrega de recursos

2. El Gobierno del Estado de Baja California Sur recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos del FORTAMUNDF por 389,605.4 miles de pesos, conforme a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación.

VARIABLES DE LA FÓRMULA DE DISTRIBUCIÓN

3. La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur (SFA), aplicó la fórmula para la distribución de los recursos del FORTAMUNDF 2016, entre sus municipios, conforme al Censo de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística,

Geografía e Informática 2010, sin considerar las estadísticas más recientes publicadas por el mismo Instituto (Encuesta intercensal 2015)

De lo anterior, del monto total asignado a los cinco municipios del estado de Baja California Sur por 389,605.4 miles de pesos, se verificó que el importe determinado para cada municipio no fue el correcto, en virtud de que el Gobierno del Estado aplicó incorrectamente las variables para el cálculo para la distribución de los recursos del fondo que le corresponden a sus municipios en el ejercicio 2016, lo que originó una sobre asignación a tres municipios por 11,659.2 miles de pesos y que representó el 9.8% como proporción máxima y que le correspondían a dos municipios que no lo recibieron viéndose afectados estos últimos con un importe de 11,659.2 miles de pesos, como se detalla a continuación:

RESULTADO OBTENIDO CON LA METODOLÓGICA APLICACIÓN
DE LA FÓRMULA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 38 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL
(Miles de pesos)

No.	Municipio	Importe de la Distribución Artículo 38 de la LCF (A)	Distribución determinada por el Estado (B)	Diferencia de la Distribución (Importe de más) (B-A)	Diferencia %	IMPORTE ASIGNADO	389,605.4
						Diferencia de la Distribución (Importe de menos) (B-A)	Diferencia %
1	Comondú	39,705.3	43,311.1	3,605.8	9.1		
2	Mulegé	32,924.1	36,154.1	3,230.0	9.8		
3	La Paz	149,221.0	154,044.4	4,823.4	3.2		
4	Los Cabos	157,406.8	145,858.8			- 11,548.0	- 7.3
5	Loreto	10,348.2	10,237.0			- 111.2	- 1.1
Total		389,605.4	389,605.4	11,659.2		-11,659.2	

Fuente: Diario Oficial de la Federación del 18 de diciembre de 2015, Boletín Oficial, estados de cuenta bancarios y Encuesta Intercensal 2015 del INEGI.

16-B-03000-02-0574-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Baja California Sur realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, no desarrollaron de manera correcta la fórmula de distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada municipio, considerando la información estadística más reciente emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Entrega de los recursos del FORTAMUNDF

4. Del análisis comparativo entre el recurso del fondo que debieron recibir los municipios en 2016 por un total de 389,605.4 miles de pesos, respecto de lo recibido por 386,592.5 miles de pesos, se determina una diferencia por transferir por 3,012.9 miles de pesos, como se muestra a continuación:

RECURSOS DEL FORTAMUNDF NO ENTREGADOS A LOS MUNICIPIOS			
(Miles de pesos)			
MUNICIPIO	IMPORTE PUBLICADO	IMPORTE MINISTRADO	DIFERENCIA DE LO MINISTRADO VS LO PUBLICADO
Mulegé	36,154.1	33,141.3	3,012.8
Comondú	43,311.1	43,311.1	
La Paz	154,044.4	154,044.4	
Los Cabos	145,858.8	145,858.8	
Loreto	10,237.0	10,236.9	0.1
TOTAL	389,605.4	386,592.5	3,012.9

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, recibos oficiales, confirmación de saldo de Municipio.

16-A-03000-02-0574-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,012,856.75 pesos (tres millones doce mil ochocientos cincuenta y seis pesos 75/100 M.N.), más los rendimientos generados hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por concepto de recursos que la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur no transfirió a los municipios respecto de lo que les correspondía, lo que originó que no se atendieran las necesidades de la población, en su caso, deberán ser acreditados ante éste órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo con la normativa correspondiente.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 3,012.9 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 2 observación (es) la (s) cual (es) generó (aron): 1 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego (s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 389,605.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Baja California Sur mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016, el Gobierno del Estado de Baja California Sur no entregó recursos del FORTAMUNDF por 3,012.9 miles de pesos, que representó el 0.8% del total de los recursos del fondo.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur no distribuyó los recursos del FORTAMUNDF a los 5 municipios, conforme a la fórmula establecida en la Ley de Coordinación Fiscal, debido a que no desarrollaron de manera correcta la fórmula de distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada municipio, considerando la información estadística más reciente emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Asimismo, en el ejercicio de los recursos el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 3,012.9 miles de pesos, el cual representa el 0.8% de la muestra auditada y corresponde a la falta de ministración de recursos del FORTAMUNDF por parte del Gobierno del Estado a los municipios de Mulegé y Loreto; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Baja California Sur realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Arq. Raymundo Montiel Patiño

L.C. Lucio Arturo López Ávila

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Baja California Sur (SFA).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 36, párrafo último, inciso A y 38.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.